GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE FOMENTO

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, DE 3 DE MAYO DE 2017, POR LA QUE SE DETERMINAN LOS PARÁMETROS PARA LA ASIGNACIÓN DE FRANJAS HORARIAS PARA LA TEMPORADA DE INVIERNO 2017 (W17)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 25 de abril de 2017 Aena S.A. remitió a esta Dirección General una propuesta de modificación de los parámetros de capacidad actualmente declarados, que modifican las cifras de capacidad a partir de la temporada de Invierno 2017 (W17).

Segundo.- En relación con la capacidad de pista, Aena S.A., tras realizar los análisis oportunos, y en colaboración con los proveedores de Servicios de Navegación Aérea, ha implementado diversas mejoras operativas que permiten incrementar la capacidad en el aeropuerto de Barcelona - El Prat para la temporada de Invierno 2017 (W17). No obstante, con carácter temporal, la capacidad de pista se verá reducida por las obras para el acceso del tren lanzadera entre terminales.

Por otra parte, con motivo de la realización de actuaciones para la mejora de las infraestructuras, se reducirá temporalmente la capacidad en los aeropuertos de Palma de Mallorca y Alicante-Elche y se procederá al cierre nocturno temporal de pista en el aeropuerto de Tenerife Sur por actuaciones de repavimentado y mejoras en el balizamiento.

Tercero.- Con respecto a la capacidad de plataforma, Aena S.A. ha propuesto modificaciones en los parámetros de capacidad de los aeropuertos de Almería, Valencia, Gran Canaria, Ibiza, Lanzarote y Palma de Mallorca motivadas por las actuaciones en ciertas infraestructuras y por el reordenamiento de los puestos de estacionamientos existentes, que serán aplicables desde la temporada de Invierno 2017 (W17).

Cuarto.- Los parámetros de capacidad actualmente vigentes en el resto de aeropuertos se mantienen en sus valores actuales.

Quinto.- Conforme a lo previsto en el artículo 6 del Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios, antes de tomar una decisión definitiva sobre los parámetros de asignación de franjas horarias, el Comité de Coordinación de Franjas Horarias debe someter a debate dichos parámetros. En este sentido, la propuesta sobre los parámetros de capacidad a declarar para la temporada de Invierno 2017 (W17) fue debatida en los Comités Ejecutivos de los Comités de Coordinación afectados, establecidos a tal efecto en el Real Decreto 20/2014, de 17 de enero. Dichos Comités dieron el visto bueno para la comunicación de la propuesta de Aena S.A. a la Dirección General.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Reglamento (CEE) nº 95/93 del Consejo, de 18 de enero, relativo a normas comunes para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos comunitarios (en adelante Reglamento) establece en su artículo 6 que el Estado miembro responsable se encargará de que se determinen los parámetros para la asignación de franjas horarias dos veces al año.

Conforme al Reglamento, para la determinación de dichos parámetros se tomará como base un análisis objetivo de las posibilidades de acoger el tráfico aéreo, teniendo en cuenta los distintos tipos de tráfico del aeropuerto, el grado probable de congestión del espacio aéreo durante el período de coordinación y la situación de la capacidad.

Segundo.- El Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, por el que se completa el régimen jurídico en materia de asignación de franjas horarias en los aeropuertos españoles, cuya entrada en vigor se produjo

el 7 de febrero de 2014, regula la responsabilidad del gestor aeroportuario en la realización de los estudios para la determinación de la capacidad aeroportuaria, estableciéndose en su artículo tercero que corresponde al gestor aeroportuario, con la colaboración de los proveedores de servicios de navegación aérea implicados, la realización del análisis detallado de la capacidad disponible conforme a métodos comúnmente reconocidos, para la asignación de franjas horarias en los aeropuertos.

Tercero.- Atendiendo a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 20/2014, de 17 de enero, corresponde al Director General de Aviación Civil la determinación de los parámetros para la asignación de franjas horarias.

En virtud de los hechos y fundamentos jurídicos señalados, esta Dirección General de Aviación Civil,

RESUELVE

Primero.- Determinar los parámetros para la asignación de franjas horarias para la temporada de Invierno 2017 (W17) que se recogen en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Transporte en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de esta Resolución.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución al Coordinador, al Comité Estatal de Coordinación de Franjas Horarias, a los Comités Específicos de Coordinación de Franjas Horarias de los aeropuertos de Adolfo Suárez Madrid-Barajas y Barcelona-El Prat y procédase a su publicación en la página web del Ministerio de Fomento (www.fomento.es).

En Madrid, a 3 de mayo de 2017

Ministerio de Fomento
Dirección General de Aviación Civil

El Director General de Aviación Civil
Raúl Medina Caballero

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE FOMENTO

ANEXO I
Temporada Invierno 17
Edición: Mayo 2017

PARÁMETROS DE CAPACIDAD AEROPORTUARIA

AEROPUERTOS NIVEL 3 - AEROPUERTOS COORDINADOS

CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL				
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA	
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA
ACE	LANZAROTE	L, X, S 12	12	22	3	3	5				**Tráfico No Interinsular** 2700 2100 No Sch	1800
		M,J,V,D 14	14	24							**Tráfico Interinsular** 500	400
AGP	**MÁLAGA-COSTA DEL SOL** 08:00 - 19:59 20:00 - 07:59	25 24	25 24	44 37	5 5	5 5	8 7					
ALC[1]	**ALICANTE-ELCHE** 00:00-05:29 05:30-06:59 07:00-23:59	18 (16)	18 (16)	34 (26)	4	4 6 4	7	4 No UE	17 No Sch 3 No UE No Sch		4650 2650 No Sch 750 No UE	3600 2750 No Sch 700 No UE No Sch
BCN[2]	**BARCELONA-EL PRAT** 00:00 - 04:59 05:00 - 05:59 06:00 - 21:59 22:00 - 23:59	24 18 38 (24) 26	24 30 40 (24) 22	76 (48)	4 4 7 5	4 6 8(A) 4	13(B)					
BIO	BILBAO	14	14	22	3	3	4				1500 Sch 600 No Sch	1600 700 No Sch
FUE	FUERTEVENTURA	L,X,S 14	14	24	3	3	5				2500	2750
		M,J,V,D 12	12	22								
LPA	GRAN CANARIA	L,M,X,J,V 24	24	36	5	5	7	**Tráfico No Interinsular** 7 UE No Sch 9 No UE No Sch	16 No Sch		7200 **Tráfico No Interinsular** 1600 UE No Sch 1050 No UE No Sch	3400 2750 No Sch
		S,D 25	25	40				**Tráfico Interinsular** 13	15		**Tráfico Interinsular** 1050	1000
MAD[3]	**ADOLFO SUÁREZ MADRID-BARAJAS** 00:00 - 04:59 05:00 - 05:59 06:00 - 21:59 22:00 - 22:59 23:00 - 23:59	20 17 48 28 20	20 29 52 20 20	38 38	4 5 11 (C) 5 4	4 5 11 (D) 5 4	7 8 - 8 7					
PMI	PALMA DE MALLORCA	33 (20)	34	66 (46)	6	6	11		23 No Sch		6000 UE 1100 No UE	**Tráfico No Interinsular** 5850 4600 No Sch **Tráfico Interinsular** 400
TFS[4]	TENERIFE SUR	21	21	33	5	5	7	2 No UE No Sch			3000 600 No UE No Sch	3000
VLC	VALENCIA	20	20	34	5	5	6	6 No UE	15 No Sch		3600 1200 No Sch 600 No UE	1800

AEROPUERTOS NIVEL 2 - AEROPUERTOS FACILITADOS

CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL				
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA	
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA
EAS	SAN SEBASTIÁN	3	3	4	1	1	2				350	300
GRO	GIRONA-COSTA BRAVA	12	12	19	2	2	4				2900	1900
GRX	FEDERICO G. LORCA GRANADA - JAÉN	7	7	12	2	2	3				600	550
IBZ	IBIZA	16	16	28	3	3	5	11 2 No UE	13 9 No Sch		2700 1750 No Sch 400 No UE	2000 1750 No Sch
LCG	A CORUÑA	6	6	8	2	2	2				760	725
LEI	ALMERÍA	7	7	12	2	2	3				1100 600 No Sch	1100 600 No Sch
MAH	MENORCA	12	12	22	2	3	4				1700	1700
MJV	MURCIA-SAN JAVIER	6	6	12	1	1	2				1700 910 No Sch	900
OVD	ASTURIAS	8	8	12	2	2	3				1180 320 No Sch	860 460 No Sch
PNA	PAMPLONA	5	5	8	1	1	2				300	300
REU	REUS	12	12	18	2	2	3				900	900
SDR	SANTANDER	8	8	12	2	2	3				600	425
SPC	LA PALMA	6	6	10	1	1	2				1400 370 No Sch	960 720 No Sch
SVQ	SEVILLA	15	15	25	3	3	5	2 No UE			2500 600 No Sch 400 No UE	1800 580 No Sch
TFN	TENERIFE NORTE	15	17	30	3	4	6	2 No Sch	2 No Sch		1650 1400 UE **Tráfico No Interinsular** 370 No UE **Tráfico Interinsular** 700	1500 1100 540 No Sch 700
XRY	JEREZ	8	8	12	2	2	3				1000	650

AEROPUERTOS NIVEL 1 - AEROPUERTOS NO COORDINADOS (con Datos Recopilados)

CÓDIGO	AEROPUERTO	CAPACIDAD DE PISTA						CAPACIDAD DE TERMINAL				
		MOVIMIENTOS / HORA			MOVIMIENTOS / SLOT			MOVIMIENTOS / HORA			PAX / HORA	
		LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA	TOTAL	LLEGADA	SALIDA
BJZ	BADAJOZ	-	-	2	1	1	1				170	170
MLN	MELILLA	6	6	10	2	2	2				370	350
ODB	CÓRDOBA	-	-	3	1	1	2				70	70
SCQ	SANTIAGO	12	12	22	3	3	4				1900 1150 No Sch	1350 850 No Sch
SLM	SALAMANCA	2	2	4	1	1	2				390 200 No Sch	280 200 No Sch
VDE	EL HIERRO	4	4	6	1	1	2				165	300
VGO	VIGO	7	7	12	3	2	3				840	840
VIT	VITORIA	10	10	15	2	3	3				600	420
VLL	VALLADOLID	3	3	6	1	1	2	1 No Sch			400	400
ZAZ	ZARAGOZA	8	8	14	2	2	3				975 270 UE No Sch + No UE	700 400 No Sch

Nota 1.- Aeropuerto ALC - La reducción temporal de capacidad declarada será entre el 16/11/17 y el 20/12/17
Nota 2.- Aeropuerto BCN - **(A)** 23 Salidas / 3 slots consecutivos **(B)** 38 Totales / 3 slots consecutivos. La reducción temporal de capacidad declarada será entre el 27/01/18 y el 15/02/18
Nota 3.- Aeropuerto MAD - **(C)** 20 Llegadas / 2 slots consecutivos **(D)** 20 Salidas / 2 slots consecutivos
Nota 4.- Aeropuerto TFS - Durante los meses de noviembre a enero, la pista permanecerá cerrada por obras en horario nocturno (23:00 - 06:30)

Entre paréntesis figuran aquellas capacidades declaradas que se verán reducidas o modificadas como consecuencia de la ejecución de obras durante la temporada

GOBIERNO DE ESPAÑA | MINISTERIO DE FOMENTO

ANEXO I
Temporada Invierno 17
Edición: Mayo 2017

PARÁMETROS DE CAPACIDAD AEROPORTUARIA

CAPACIDAD DE PLATAFORMA

| AEROPUERTOS | | Airbus | | | | | | | | | | | | | | | | | ATR | | Boeing / Mc Donnell-Douglas | | | | | | | | | | | | | | | | |